



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



Fe de Erratas a la Resolución Presidencial N° 009-2021- UNJ de fecha 27 de enero del 2021

El artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 004-2019-JUS, establece que: “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, la revisión de la Resolución Presidencial N° 009-2021-UNJ de fecha 27 de enero del 2021, se ha podido advertir error material (error de tipeo) en la parte resolutive con respecto a la consignación de la fecha sobre la Ampliación de Plazo N° 18 a cargo del contratista Argeura Contratistas Generales S.R.L., por la causal “atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”, de la Obra: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca – I Etapa, CUI 2234473, por tanto se hace la siguiente precisión:

(...)

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 18 a cargo del contratista Argeura Contratistas Generales S.R.L., por la causal “atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”, por un período de 30 días calendarios, contados desde el 24 de enero del 2021 hasta el 22 de febrero del 2021, en el marco del Contrato de Obra N° 001-2018-UNJ, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 18 a cargo del contratista Argeura Contratistas Generales S.R.L., por la causal “atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”, por un período de 30 días calendarios, contados desde el 23 de enero del 2021 hasta el 21 de febrero del 2021, en el marco del Contrato de Obra N° 001-2018-UNJ, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

(...)



O. Gamarrá
Dr. Oscar Andrés Gamarrá Torres
Presidente